



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Año del Desarrollo - By development"

00596-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se crean los distritos judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de marzo de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es la senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, por la provincia Santo Domingo.

Objetivo de esta iniciativa:

Crear los distritos judiciales de Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte y Santo Domingo Oeste y por consiguiente divide el actual distrito judicial de Santo Domingo.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Tres considerandos
- ✓ Cinco vistas
- ✓ Cinco artículos
- ✓ Dos disposiciones transitorias
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No. 821, del 21 de noviembre de 1927, de Organización Judicial, y sus modificaciones;
- ✓ Ley No. 248, del 17 de enero de 1981, que modifica la Ley de Organización Judicial No.821, del 21 de noviembre de 1927;
- ✓ Ley No. 50-00 que modifica los literales a) y b) del párrafo I del

artículo 1 de la Ley No. 248 del 1981, que Modifico la Ley de Organización Judicial No. 821 del año 1927; del 26 de junio 2000;

- ✓ Ley No. 141-02 que crea la Corte de Apelación de Santo Domingo y varios Tribunales en las provincias Santiago y Santo Domingo; 04 de septiembre del 2002.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

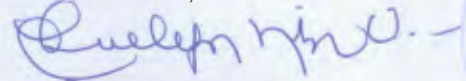
- ✓ Es importante resaltar que los fondos para la ejecución de esta iniciativa convertida en ley, provendrán de los recursos económicos asignados a la Suprema Corte de Justicia en el Presupuesto General del Estado.
- ✓ El Ministerio Público el Consejo del Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia, quedarían encargados de tomar las medidas correspondientes en lo relativo a la instalación y funcionamiento de los distritos judiciales.
- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada con los Nos. Nos. 02363-2015, 02588-2016-PLO-SE y 00278-2017-PLO-SE, perimidas sin informe legislativo de la comisión, con opiniones de DETEREL y análisis legislativos de la SGL.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nury Liranzo, Correctora y Estilo	